



**RESOLUCION No. CSJCUR17-127**  
jueves, 29 de junio de 2017

*"Por medio de la cual se inscribe en el Escalafón de Carrera Judicial a una Funcionaria."*

**EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CUNDINAMARCA,**

en ejercicio de la facultad contemplada en el numeral 1° del artículo 256 de la Constitución Nacional, en concordancia con lo dispuesto en la ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, artículos 101 y 174, así como del Acuerdo 724 del 15 de febrero del 2000, emanado del H. Consejo Superior de la Judicatura, y

**CONSIDERANDO:**

Que, en los términos del artículo 256-1) de la Carta, concordante con lo dispuesto en los artículos 101-1) y 174 de la Ley 270 de 1.996, Estatutaria de la Administración de Justicia, corresponde a las Salas Administrativas de los Consejos Seccionales de la Judicatura administrar la Carrera Judicial en el correspondiente Distrito Judicial de su competencia.

Que, en desarrollo de lo dispuesto en el Acuerdo No. 724 de febrero 29 de 2000 emanado de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, corresponde a esta Sala tramitar la incorporación, actualización y manejo del Registro Nacional de Escalafón de los funcionarios y empleados designados en propiedad en cargos de carrera y pertenecientes a este Distrito Judicial.

Que, la doctora **GLORIA ESPERANZA GUERRERO GUILLEN**, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.963.010 expedida en Bogotá, D.C., elevó para ante el Consejo Superior de la Judicatura (antes Sala Administrativa), petición de traslado por razones de salud de Su esposo, en los términos previstos en la Ley 270 de 1996, reglamentada a través del Acuerdo No. PSAA10-6837 de 2010 de la referida Corporación.

Que, la Unidad de Administración de Carrera Judicial, emitió para ante el respectivo nominador, concepto favorable de traslado mediante Oficio No. CJO017-890 del 23 de marzo de 2017, respecto de la petición de traslado que hiciera la doctora **GLORIA ESPERANZA GUERRERO GUILLEN**, para el Juzgado Segundo Penal Municipal de Fusagasugá - Cundinamarca.

Que, mediante Acuerdo No. 007 del 25 de abril de 2017, la Sala Plena del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cundinamarca, dispuso trasladar a la doctora **GLORIA ESPERANZA GUERRERO GUILLEN**, del cargo de Juez Promiscuo Municipal de Restrepo (Valle del Cauca), al cargo de Juez Segundo Penal Municipal de Fusagasugá - Cundinamarca.

Que mediante Acuerdo No. 32 del 30 de mayo de 2017, la Sala Plena del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cundinamarca, confirmó el nombramiento en propiedad de la doctora **GLORIA ESPERANZA GUERRERO GUILLEN** en el cargo de Juez Segundo Penal Municipal de Fusagasugá - Cundinamarca, habiendo tomado posesión del mismo el 15 de junio de 2017, según consta en acta de esa fecha.

Que, con oficio No. 407 de junio 22 de 2017, radicado en este Consejo Seccional el 23 posterior, la señora Secretaria del Tribunal de Cundinamarca, remite los anteriores actos administrativos para los trámites a cargo de la misma.



*A*

Hoja No. 2 Resolución No. CSJCUR17-127 del 29 de junio de 2017. "Por medio de la cual se inscribe en el Escalafón de Carrera Judicial a una Funcionaria."

Que, revisados los antecedentes que conforman la historia laboral que de la citada funcionaria se lleva en el Área de Talento Humano de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá y Cundinamarca, se pudo establecer que no aparece acto administrativo alguno, a través del cual se le haya inscrito en el Escalafón de Carrera Judicial para el referido cargo y despacho judicial, razón por la cual así se debe proceder.

Que, por todo lo anteriormente expuesto,

#### RESUELVE:

**ARTICULO 1º:** Inscribir en el Escalafón de la Carrera Judicial a la doctora **GLORIA ESPERANZA GUERRERO GUILLEN**, identificada con cédula de ciudadanía No. **51.963.010** expedida en Bogotá, D.C., en el cargo de **JUEZ SEGUNDO PENAL MUNICIPAL DE FUSAGASUGA-CUNDINAMARCA**, por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo.

**ARTICULO 2º:** Remitir copia de la presente Resolución a la Unidad de Administración de la Carrera Judicial de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, con el fin de que sea anotada la presente novedad en el Registro Nacional del Escalafón y en el Archivo Seccional de Carrera Judicial, en los términos de los artículos 6º y 7º del Acuerdo No.724 de febrero 15 de 2.000 emanado de la Sala Superior.

**ARTICULO 3º:** La presente Resolución se entiende notificada con el acto de anotación de lo dispuesto en el artículo precedente, de conformidad con lo previsto en el artículo 70 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTICULO 4º:** Comunicar a la interesada el contenido de la presente Resolución y remitir los antecedentes al Área de Talento Humano de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bogotá y Cundinamarca, con el fin que se integren a la historia laboral que allí se debe llevar de la funcionaria.

**Artículo 5º:** Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

#### ANOTESE Y COMUNIQUESE

Dada en Bogotá, D.C., a los catorce (14) días del mes de junio de dos mil diecisiete (2017).

  
**JESUS ANTONIO SANCHEZ SOSSA**  
Presidente

ARV / gmn